

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 214

Sábado 20 de septiembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Carlos Bejarano Conejo solicitud de licencia para establecer un bar americano con «boite» y pista de baile en la calle Miguel Iscar, número 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de agosto de 1969.  
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

3.473—2.560

### CASTRODEZA

Aprobados por la Corporación Municipal los expedientes número 1, de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hallan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castrodeza, 12 de septiembre de 1969. - El alcalde, Secundino Arroyo.  
3.649—2.561

### PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora que después se dirá, del día siguiente hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de aprovechamientos forestales que a continuación se relaciona:

A las diez horas.—Monte «Arenas», cuartel B, 230 pinos secos recogidos y apilados, con un volumen de 155 m/3 de fuste leñoso, en la tasación de 40.300 pesetas.

Las licitaciones se presentarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el tres por ciento de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta, a la hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para aquellos a quienes interese ser revistados.

Caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar la siguiente el primer día hábil transcurridos diez, también hábiles.

Portillo, 15 de septiembre de 1969.  
El alcalde, Mario Acebes.

3.653—2.562

### SIMANCAS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de una parcela de terreno sita en la calle de Muñoz Calero, de cabida mil cien metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de treinta y tres mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil de transcurrido dicho plazo, a las trece horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse en esta Secretaría cualquier día hábil de los indicados, de diez a las trece horas, de acuerdo con el siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ...., de .... años de edad, que actúa ...., y con D. N. I. número ...., profesión ...., vecino de ...., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad de .... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional del 3 por 100 y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Simancas, 12 de septiembre de 1969.—El alcalde, Juan Pascual.

3.646—2.563

#### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Haciendo uso de la reducción de plazos que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación, a las trece horas del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará, en la Casa Consistorial, la subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la Plaza de España.

Las proposiciones se admiten hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Tipo de licitación: doscientas veintidós mil novecientos veintinueve pesetas.

Fianza provisional: tres por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva: seis por ciento del importe de la adjudicación.

El proyecto técnico, pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan en la Secretaría.

Villalar de los Comuneros: 16 de septiembre de 1969.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

3.650—2.564

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 120 de 1969, por el procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de «Industrias Guerra, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid de 31 de mayo de 1969, que desestimó las reclamaciones números 231, 232 y 233 de 1968, interpuestas contra el expediente y liquidación de contribuciones especiales instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, por la construcción del servicio de ramal de alcantarillado en las calles de Málaga, Cádiz, Andalucía, Huelva y Almería, de esta capital; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

3.657

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 215 de 1969, y del que

se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Estanislao García García, representado por el procurador don Lucio Sabadell Martínez y dirigido por el letrado don Manuel Santamaría, y de la otra, como demandado, don José Alonso Pérez, vecino de Barcelona, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Alonso Pérez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez y siete mil novecientas setenta y cinco pesetas de principal y doscientas setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde de expido el presente.

Dado en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.374—2.565

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL